



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD. No. 138363189001-2017-00292-01**

INFORME SECRETARIAL:

Le informo al Señor Juez, que en fecha 19 de agosto de 2021, a través del oficio 2472, se recibió del otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar, el expediente físico correspondiente al Proceso Ordinario Laboral radicado No. 13836318900120170029200, con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, proceso que había sido solicitado por el juzgado a fin de tramitar la solicitud de mandamiento de pago radicada por el apoderado judicial del demandante. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 27 de septiembre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).-

**REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL SEGUIDO DE ORDINARIO
DTE: CARLOS ANTONIO ARIZA MONTERO
DDO: MARIA MEJIA DE ARRIETA
RAD.: 13-836-31-89-001-2017-00292-01**

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Seguidamente, procede la judicatura a la revisión del expediente encontrándose que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral, con decisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia fechada 28 de noviembre de 2018 proferida por el juzgado primigenio, por lo que se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso Ordinario Laboral adelantado por CARLOS ANTONIO ARIZA MONTERO contra MARIA MEJIA DE ARRIETA, manteniéndose el radicado No. 13836318900120170029200.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en sentencia fechada 30 de julio de 2020, que confirmó en todas sus partes la sentencia del 28 de noviembre de 2018.

TERCERO: INCORPORAR al expediente el cuaderno integrado por 18 folios, contentivo de las actuaciones surtidas por el superior con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia adiada 28 de noviembre de 2018.

CUARTO: DÉSELE la entrada correspondiente, conformando el expediente híbrido con el expediente escritural de primera instancia que se encuentra debidamente digitalizado, anexando a su vez cada uno de los audios de las audiencias realizadas, previa anotación en la radicación electrónica que actualmente se lleva del expediente.

QUINTO: CONTINÚESE con el trámite procedimental correspondiente, cual es practicar la liquidación de costas de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**STELLA INÉS BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ**

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RAD. No. 138363189001-2017-00292-01**

**Stella Ines Beltran Villalba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d084c5b95f18d6d9202428b264abebb3b9d4602774c053fbd0c37c27312371**
Documento generado en 29/09/2021 01:42:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**